

CONSTANCIA: Manizales, 21 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Valeria Martinez

Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00795 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **PIEDAD ROCIO CASTRO PEREZ** en contra de **ABRAHAN ANTONIO PADRA BEJARANO, FRANCISCO JAVIER RAMOS, ABRAHAN ALEJANDRO PADRA AVENDAÑO y AYMARA CECILICA AVENDAÑO LEON** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Individualizará las pretensiones, de manera que se haga el pedimento de forma separada, ordenada y debidamente clasificado de cada uno de los montos de los cánones de arrendamiento que se pretenden cobrar, teniendo en cuenta el tipo de proceso.
2. Aclarará según el hecho décimo primero del escrito de demanda la fecha en la cual los demandados realizaron la entrega del bien que allí refiere.
3. Manifestará bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el original del título ejecutivo objeto de ejecución conforme a las estipulaciones del artículo 647 del código de comercio.
4. Aportará de manera íntegra, legible y completa la factura de servicio publica de agua que pretende ser cobrada, donde se evidencia de manera clara la dirección del inmueble, el periodo facturado y propietario del inmueble.

5. Aclarará la razón por la cual en el acápite de pretensiones se evidencia doble pretensión con respecto al concepto de factura de energía. Adicionalmente se observa que, aunque se referencia adeudamiento con respecto a la factura de acueducto está no se ve reflejada en dicho acápite. En dado caso de encontrarse en error deberá realizar la corrección respectiva.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No.190 fijado el 23 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8966f4f7ffa438f9dfd13e36bd1b53866efbb70c49ba0cb979e9cf4ab2a00198**

Documento generado en 22/11/2023 05:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>